



Universidad Nacional de Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 30 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 31013/2011 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 081/2022, solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora **ROSSANA ESTELA YAPUR** en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura II" de 5° año MMO "B", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023

**CONSIDERANDO:**

Que las horas correspondientes al 5° año MMO "B", se encuentran en trámite de concurso mediante Expediente N° 31018/2013.

Que según se informa a fojas 68, el Concurso no se realizó pues existe un pedido de incremento según artículo 4° de la Resolución N° 1125/012 del HCS, mediante Expediente N° 31131/019, que actualmente se encuentra en la Dirección General de Asuntos Jurídicos para aconsejamiento.

Que la docente percibió los haberes correspondientes en tiempo y forma.

Que corresponde designar a la Docente en forma interina, durante el presente Período Lectivo, para garantizar el normal funcionamiento de la Institución.

Que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria. (Fs. 77)

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ROSSANA ESTELA YAPUR**, DNI N°: 16.176.284, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura II" de 5° año "MMO" "B" del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **ROSSANA ESTELA YAPUR**, DNI N°: 16.176.284, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) para la asignatura "Lengua y Literatura II" de 5° año "MMO" "B" del Instituto Técnico, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director del Instituto Técnico para que apenas se resuelva la situación, se gestione la regularización de las horas ya sea mediante Concurso Público de Antecedentes y Oposición o mediante la aplicación del artículo 4° de la Resolución N° 1125/12 del HCS.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 1.057 2022

Mue.

*Los delo*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN